



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2019, relativo al presupuesto general de la Entidad, ejercicio 2020, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Impuestos directos	583.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	325.850,00
4.	Transferencias corrientes	291.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.950,00
7.	Transferencias de capital	135.000,00
	Suma	1.387.300,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Gastos de personal	358.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	655.500,00
3.	Gastos financieros	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
6.	Inversiones reales	271.000,00
9.	Pasivos financieros	75.000,00
	Suma	1.387.300,00

Plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nivel CD</i>
Secretaría-intervención	1	A1/A2	FHE	Secretaría-Intervención	26
Auxiliar administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar	16

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Jornada</i>
Administrativo	1	V		Completa
Encargado de obras y servicios	1	VI		Completa
Peón de obras y servicios	2	XI		Completa
Conserje-Limpiador	1	XII		Completa

C) Personal eventual: No hay.



Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 5.

Eventual: 0.

Total plantilla: 7.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 31 de enero de 2020.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla